INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/061/24.**

Sesión virtual: 05 de diciembre de 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Síntesis: El presente Dictamen determina la procedencia de la adjudicación directa al proveedor denominado IC TECNOSISTEMAS S.A DE C.V.

Para facilitar la lectura de este Dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de $108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.).[1]
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.[2]

[1] Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

[2] Consultable en la liga de acceso: https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9 p.31610

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23[3] por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; además fue reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Cuadro comparativo. El veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Comité recibió el oficio CA/298/2024, suscrito por el Titular de la Coordinación, mediante el cual remitió, entre otra información, la correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de adquirir y contratar los materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

IV. Convocatoria. El 04 de diciembre, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

[3] Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

SEGUNDO. Competencia.

3. El Comité se integra por cinco personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, quienes deberán contar con una persona suplente, en términos del artículo 3, párrafo primero del Reglamento.

4. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento, prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, establecen que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste sea aprobado por el Consejo General y determinar respecto del servicio que la Coordinación Administrativa someta a su consideración para el cumplimiento de los fines del Instituto.

TERCERO. Adjudicación directa.

5. Del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales relacionadas con las actividades ordinarias que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto.

6. El artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	**Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)**		**Licitación Pública (importe mayor a:)**
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
$760,401.40	$760,401.40	$8,290,229.92	$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, es decir, verificar el monto total del contrato a celebrar, así como el número de cotizaciones necesarias para realizar por parte de los posibles proveedores, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

8. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad identificada con la clave 107. DTI/17/02, relativa a *brindar soporte y apoyo técnico a los funcionarios del Instituto para el desarrollo de sus actividades*, misma que de conformidad con el Programa

Operativo Anual 2024, comprende un monto total de hasta $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa.

9. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/298/2024, se anexaron tres cotizaciones en las que se advierte el costo de los materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones, en términos del artículo 21, fracción III del Reglamento.

10. Aunado a lo anterior, del oficio CA/298/2024 se advierte la descripción técnica de los servicios a contratar en los términos siguientes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
50	Pieza	Charola tipo malla 54/100 mm, 3 metros hasta 86 cables. Electro Zinc.
100	Pieza	Clip recto automático para unir tramos de charola.
150	Kit	Kit para unir charolas.
150	Pieza	Mordaza Tipo perico troquelada de ¼ para varilla roscada.
15	Pieza	Varilla roscada de ¼, 3 metros de largo.
150	Pieza	Soporte universal en TV.
150	Pieza	Tuercas hexagonales de ¼.
18	Pieza	Cable UTP categoría 5e Belden, bobina de 305 metros.
100	Pieza	Tapas de doble vía para conector Jack RJ45.
200	Pieza	Jack RJ45.
100	Pieza	Caja para pared.
4	Pieza	Panel de parchero de 48 puertos.

11. Ahora bien, de los anexos del citado oficio CA/298/2024 se incluye el cuadro comparativo en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
CUADRO COMPARATIVO - 2142. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: IC TECNOSISTEMAS SA DE CV			RAZON SOCIAL: IRAZEMA GÓNZALEZ BAUTISTA			RAZON SOCIAL: ASISCOM SA DE CV		
			NOMBRE COMERCIAL: IC TECNOSISTEMAS			NOMBRE COMERCIAL: VIIR SOLUTIONS			NOMBRE COMERCIAL: ASISCOM		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	IVA	TOTAL	Costo unitario	IVA	TOTAL	Costo unitario	IVA	TOTAL
50	Pieza	Charola tipo malla 54/100 mm, 3 metros hasta 86 cables. Electro Zinc	$ 451.00	$ 523.16	$ 26,158.00	$ 520.00	$ 603.20	$ 30,160.00	$ 425.00	$ 493.00	$ 24,650.00
100	Pieza	Clip recto automático para unir tramos de charola	$ 53.00	$ 61.48	$ 6,148.00	$ 64.00	$ 74.24	$ 7,424.00	$ 40.00	$ 46.40	$ 4,640.00
150	Kit	Kit para unir charolas	$ 38.00	$ 44.08	$ 6,612.00	$ 34.00	$ 39.44	$ 5,916.00	$ 24.00	$ 27.84	$ 4,176.00
150	Pieza	Mordaza tipo perico troquelada de ¼ para varilla roscada	$ 73.00	$ 84.68	$ 12,702.00	$ 76.00	$ 88.16	$ 13,224.00	$ 51.00	$ 59.16	$ 8,874.00
15	Pieza	Varilla roscada de ¼, 3 metros de largo	$ 68.00	$ 78.88	$ 1,183.20	$ 125.00	$ 145.00	$ 2,175.00	$ 63.00	$ 73.08	$ 1,096.20
150	Pieza	Soporte universal en TV	$ 71.00	$ 82.36	$ 12,354.00	$ 110.00	$ 127.60	$ 19,140.00	$ 56.00	$ 64.96	$ 9,744.00
150	Pieza	Tuercas hexagonales de 1/4	$ 3.00	$ 3.48	$ 522.00		$ -	$ -	$ 3.00	$ 3.48	$ 522.00
18	Pieza	Cable UTP categoría 5e Belden, bobina de 305 metros	$ 2,690.00	$ 3,120.40	$ 56,167.20		$ -	$ -	$ 3,276.00	$ 3,800.16	$ 68,402.88
100	Pieza	Tapas de doble vía para conector Jack RJ45	$ 25.00	$ 29.00	$ 2,900.00		$ -	$ -	$ 33.00	$ 38.28	$ 3,828.00
200	Pieza	Jack RJ45	$ 27.00	$ 31.32	$ 6,264.00		$ -	$ -	$ 228.00	$ 264.48	$ 52,896.00
100	Pieza	Caja para pared	$ 100.00	$ 116.00	$ 11,600.00		$ -	$ -	$ 88.00	$ 102.08	$ 10,208.00
4	Pieza	Panel de parcheo de 48 puertos	$ 1,190.00	$ 1,380.40	$ 5,521.60		$ -	$ -	$ 1,140.00	$ 1,322.40	$ 5,289.60
		TOTALES	**$4,789.00**	**$5,555.24**	**$148,132.00**	**$929.00**	**$1,077.64**	**$ 78,039.00**	**$5,427.00**	**$6,295.32**	**$194,326.68**

12. En este sentido se determina la procedencia de la **adjudicación directa** y que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado **IC TECNOSISTEMAS S.A DE C.V.** al presentar una cotización por un monto total de $148,132.00 (Ciento cuarenta y ocho mil, ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) en la que se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece el suministro de todos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones requeridos por el Instituto, aunado, a un costo inferior al propuesto por los demás proveedores.

13. Con relación a lo anterior, es necesario precisar que la entrega de los materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones objeto de la presente determinación deberán ser entregados en las instalaciones del Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres N.102, Residencial Galindas en Santiago de Querétaro, Querétaro; en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente Dictamen.

14. El pago correspondiente a los servicios se realizará mediante transferencia bancaria al proveedor tomando como referencia los datos que queden señalados dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024, el pago se realizará en una sola exhibición una vez que sean recibidos la totalidad de los productos descritos en esta determinación.

15. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de documentación correspondiente por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

16. Se vincula a la Coordinación para que, en su oportunidad, informe a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir el original a este Comité, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación en los términos de esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro. Presidente Suplente del Comité	√	
Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez. Secretario Ejecutivo del Comité	√	
Mtra. Clarissa Oviedo García Primera Vocal	√	
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez Segunda Vocal	√	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	√	

Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro
Presidente Suplente del Comité

Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Secretario Ejecutivo del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se autoriza la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación, mediante adjudicación directa.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS